

DESTINO: Programa Multifase de Electrificación Rural-Fase I.

ORGANISMO EJECUTOR: Instituto Nacional de Electrificación -INDE-.

PLAZO: Hasta veinticinco (25) años, incluyendo cinco (5) años y seis (6) meses de período de gracia.

PERÍODO DE DESEMBOLSOS: Cinco (5) años.

TASA DE INTERÉS: Variable.

COMISIÓN DE CRÉDITO: El Prestatario pagará una Comisión de Crédito a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco sobre metodología para el cálculo de cargos para préstamos del capital ordinario, sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el artículo 3.02 de las Normas Generales.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: Durante el período de desembolso no se destinarán recursos para cubrir los gastos por concepto de inspección y vigilancia, salvo que el Banco establezca lo contrario durante dicho período.

AMORTIZACIÓN: Mediante cuotas semestrales, consecutivas y en lo posibles iguales.

Artículo 3. Cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del Contrato de Préstamo que se autoriza. Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones financieras del Contrato de Préstamo que se autoriza en los artículos anteriores, estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 4. Vigencia. El presente Decreto entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.



JOSE ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
PRESIDENTE

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA
SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de marzo del año dos mil diez.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

COLOM CABALLEROS



Juan Alberto Fuentes K.
Ministro de Finanzas Públicas

Lic. Carlos Larío Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

(E-245-2010)-31-morzo



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

DECRETO NÚMERO 11-2010

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que los Acuerdos de Paz, específicamente los contenidos en el numeral II, "Desarrollo Social", numeral 28 del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, establece entre otras, que el trabajo es fundamental para el desarrollo integral de la persona, el bienestar familiar y el desarrollo socioeconómico del país; por tal razón, el Gobierno debe propiciar medidas concertadas con los distintos sectores sociales, tendientes a incrementar la inversión y la productividad en el marco de una estrategia general de crecimiento, con estabilidad y equidad social.

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala, con el propósito de alcanzar un mayor crecimiento económico que genere oportunidades de empleo, solicitó cooperación financiera reembolsable al Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para la ejecución del Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración, que tiene como objetivo contribuir al aprovechamiento de oportunidades comerciales de Guatemala a través del fortalecimiento de la capacidad de gestión del comercio exterior, de la promoción de exportaciones y atracción de inversiones y del fomento empresarial.

CONSIDERANDO:

Que el Directorio Ejecutivo del BID aprobó otorgar el financiamiento requerido, con carácter reembolsable, por un monto de hasta veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00), para la ejecución del programa identificado en el considerando anterior, y que habiéndose obtenido las opiniones favorables del Organismo Ejecutivo y de la Junta Monetaria a que se refiere el artículo 171 literal i) de la Constitución Política de la República de Guatemala, es procedente emitir la disposición legal que autorice la celebración del Instrumento que permita acceder al financiamiento indicado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literales a) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobación. Se aprueban las negociaciones del Contrato de Préstamo Número 2094/OC-GU, a ser celebrado entre la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, para apoyar la ejecución del "Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración".

Artículo 2. Autorización. Se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas, suscriba el contrato indicado bajo las condiciones financieras que en este artículo se detallan:

MONTO: Hasta por veinte millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$20,000,000.00).

DESTINO: Programa de Apoyo al Comercio Exterior y la Integración.

ORGANISMO EJECUTOR: Ministerio de Economía.

PLAZO: Veinticinco (25) años, incluyendo cinco (5) años de período de gracia.

PERÍODO DE DESEMBOLSOS: Hasta cuatro punto cinco (4.5) años.

TASA DE INTERÉS: Variable.

COMISIÓN DE CRÉDITO: El Prestatario pagará una Comisión de Crédito a un porcentaje que será establecido por el Banco periódicamente, como resultado de su revisión de cargos financieros, de conformidad con las disposiciones aplicables de la política del Banco sobre metodología para el cálculo de cargos para préstamos del capital ordinario, sin que, en ningún caso, pueda exceder el porcentaje previsto en el artículo 3.02 de las Normas Generales.

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA: Durante el período de desembolsos no se destinarán recursos para cubrir los gastos por concepto de inspección y vigilancia, salvo que el Banco establezca lo contrario durante dicho período.

AMORTIZACIÓN: Cuotas semestrales, consecutivas y en lo posible iguales.

Artículo 3. Cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del Contrato de Préstamo que se autoriza. Las amortizaciones del capital, pago de intereses y demás gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones financieras del Contrato de Préstamo que se autoriza en los artículos anteriores, estarán a cargo del Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo cual deberá prever las asignaciones presupuestarias correspondientes en cada ejercicio fiscal, hasta la cancelación total de la deuda.

Artículo 4. Se reforma el artículo 2 del Decreto Número 24-2009 del Congreso de la República, reformas al Decreto Número 72-2008 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil nueve, en el sentido de reformar el inciso c) del numeral 2, el cual queda así:

"c) Fondo Nacional para la Paz -FONAPAZ- (para la resolución de conflictos agrarios priorizados por la Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia)."

Artículo 5. Ampliación del Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010. Se amplía el Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diez en la cantidad de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q.111,320,000.00), en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS
(En Quetzales)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	80,000,000.00
1	Disminución de Disponibilidades	80,000,000.00
10	Disminución de caja y bancos	80,000,000.00
25	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO EXTERNO	31,320,000.00
4	Obtención de Préstamos Externos a Largo Plazo	31,320,000.00
20	De organismos e instituciones regionales e internacionales (BID-CE-FASE II "Programa de Apoyo al Comercio Exterior Fase II")	31,320,000.00
TOTAL:		111,320,000.00

Artículo 6. Ampliación del Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010. Se amplía el Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diez en la cantidad de CIENTO ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUETZALES (Q.111,320,000.00), en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS
(En Quetzales)

INSTITUCIÓN	TOTAL	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
Ministerio de Economía	31,320,000.00	31,320,000.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	80,000,000.00	80,000,000.00
Dirección General de Aeronáutica Civil	80,000,000.00	80,000,000.00
TOTAL:	111,320,000.00	111,320,000.00

Artículo 7. Se reforma el párrafo cuarto del artículo 2 del Decreto Número 34-2005 del Congreso de la República, el cual queda así:

ORGANISMO EJECUTOR: Ministerio de Educación

Asimismo, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas suscriba el contrato modificatorio correspondiente.

Artículo 8. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 2 del Decreto Número 14-2003 del Congreso de la República, el cual queda así:

ORGANISMO EJECUTOR: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Fondo Social de Solidaridad.

Los actos, contratos y obligaciones contraídos por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con anterioridad a la vigencia del presente decreto y derivados del Contrato de Préstamo aprobado mediante el Decreto Número 14-2003, conservan su validez jurídica y deberán ser transferidos al Fondo Social de Solidaridad. Asimismo, se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas suscriba el contrato modificatorio correspondiente.

Los recursos se administrarán e invertirán directamente por el Fondo Social de Solidaridad, a través de la Cuenta Única para Préstamos Externos, constituida por la Tesorería Nacional en el Banco de Guatemala.

Artículo 9. Vigencia. El presente Decreto empieza a regir el día de su publicación en el Diario Oficial.

REMITASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.



JOSÉ ROBERTO ALEJOS CÁMBARA
PRESIDENTE

CHRISTIAN JACQUES BOUSSINOT NUILA
SECRETARIO

REYNABEL ESTRADA ROCA
SECRETARIO

PALACIO NACIONAL: Guatemala, veintinueve de marzo del año dos mil diez.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

COLON CABALLEROS



Juan Alberto Fuentes K.
Ministro de Finanzas Públicas

Lic. Carlos Larín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ORGANISMO EJECUTIVO



**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

Instrumento de Ratificación del CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO II AGUA CALIENTE-SANARATE (KILÓMETRO 30.1 AL 57.0), suscrito el 7 de octubre de 2009.

YO, ÁLVARO COLOM CABALLEROS
Presidente de la República de Guatemala

DECLARO:

Que el Gobierno de la República de Guatemala habiendo suscrito en la Ciudad de Guatemala con fecha 7 de octubre de 2009 el CONVENIO DE COOPERACIÓN FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA CA-9 NORTE, TRAMO GUATEMALA-EL RANCHO, SUBTRAMO II AGUA CALIENTE-SANARATE (KILÓMETRO 30.1 AL 57.0), ratifica por el presente dicho Convenio y se compromete a cumplir y aplicar fielmente las disposiciones que en él figuran.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente Instrumento.

Hecho en la Ciudad de Guatemala, a dos días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**EL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADO DEL DESPACHO**

MANUEL ESTUARDO ROLDÁN BARRAL



Lic. Carlos Larín Ochoa
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y UNIDADES EJECUTORAS
ACTAS ADMINISTRATIVAS



Nº 00055

ACTA NÚMERO TRES GUIÓN DOS MIL DIEZ (3-2010). En el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, siendo las once horas del día nueve de septiembre de dos mil diez, constituidos en el Despacho Superior de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**, ubicado en el cuarto nivel del edificio del Instituto de Previsión Militar, quinta avenida seis guión cero seis de la zona uno de la ciudad de Guatemala, **NOSOTROS: PIETRO MIGUEL DÍAZ MARROQUÍN**, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifiqué con la cédula de vecindad con número de orden B guión dos (B-2) y de registro veinticuatro mil, ochocientos once (24,811), extendida por el Alcalde de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepequez, actué en mi calidad de **SECRETARIO DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**, lo que acredito con: a) Acuerdo Gubernativo número cincuenta (50) de fecha seis de julio de dos mil diez; y, b) Acta de toma de posesión del cargo número cinco guión dos mil diez (5-2010), de fecha seis de julio de dos mil diez, suscrita en los folios números cuarenta (40) y cuarenta y uno (41) del libro de actas, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, bajo registro L dos nueve mil ochocientos catorce (L2 9,814); señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida seis guión cero seis zona uno de la ciudad de Guatemala (5ta. Avenida 6-06, zona 1), cuarto piso (4to.) del Instituto de Previsión Militar, IPM; y, **HÉCTOR HOMERO AUGUSTO MARROQUÍN CASTILLO**, de cuarenta y tres años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, me identifiqué con la cédula de vecindad con número de Orden A guión Uno (A-1) y de registro setecientos treinta y un mil doscientos noventa y cuatro (731294), extendida por el Alcalde Municipal de Guatemala, departamento de Guatemala, actué en mi calidad de **COORDINADOR EJECUTIVO del FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, (Director Ejecutivo IV)**, dependencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, lo que acredito con: a) Contrato Individual de Trabajo número cero cuatro guión dos mil diez guión cero veintidós guión DS (04-2010-022-DS) de fecha cinco de febrero de dos mil diez, suscrito entre el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y el contratista; b) Acuerdo Ministerial número ochenta y cuatro guión dos mil diez guión "P" (84-2010-"P"), emitido por el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, que aprueba el contrato individual



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA

DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y UNIDADES EJECUTORAS
ACTAS ADMINISTRATIVAS



Nº 00058

Contraloría General de Cuentas, señalo como lugar para recibir notificaciones la quinta avenida seis guión cero seis zona uno de la ciudad de Guatemala (5ta. Avenida 6-06, zona 1), primer piso (1to.) del Instituto de Previsión Militar, IPM. Los comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para el otorgamiento de la presente **ACTA DE TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA URBANA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**. En lo sucesivo se encontrarán las denominaciones siguientes: **"LA SECRETARÍA"** es **LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA**; **"EL FONDO"** es **EL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**. **PRIMERO:** Manifiesta el Ingeniero Pietro Miguel Díaz Marroquín: a) La Corte de Constitucionalidad dentro del expediente dos mil ochocientos sesenta y uno guión dos mil siete (2861-2007), el veintiocho (28) de enero de dos mil nueve (2,009), dictó sentencia en la acción de inconstitucionalidad general parcial promovida por la entidad Asociación Centro para la Defensa de la Constitución -CEDECON-, contra los artículos ocho (8), párrafo segundo, y once (11), incisos c) y d), de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República de Guatemala; cuya parte conducente reza: *"...III) En consecuencia, se declaran inconstitucionales los artículos ocho (8), párrafo segundo, en la frase: "con excepción de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, quien si podrá, por encargo del Presidente, realizar tales funciones."; y once (11), inciso d), en la frase: "Ejercer la coordinación de la unidades ejecutoras a su cargo," ambos de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto ciento catorce guión noventa y siete (114-97) del Congreso de la República; normas que quedarán sin vigencia a partir del día siguiente a la publicación del presente fallo en el Diario Oficial..."*. Resulta que habiéndose publicado en el Diario de Centro América, el tres de abril de dos mil nueve la sentencia y resolución que resolvió los recursos de Aclaración y Ampliación, **ESTA SECRETARÍA YA NO PUEDE EJECUTAR PROGRAMA ALGUNO, NI COORDINAR LAS UNIDADES EJECUTORAS QUE TENIA**



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y UNIDADES EJECUTORAS
ACTAS ADMINISTRATIVAS



Nº 00057

EJECUTOR: Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, a través del Fondo Social de Solidaridad. Los actos, contratos y obligaciones contraídas por la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, con anterioridad a la vigencia del presente decreto y derivados del Contrato de Préstamo aprobado mediante el Decreto Número 14-2003, conservan su validez jurídica y deberán ser transferidos al Fondo Social de Solidaridad. Así mismo se autoriza al Organismo Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Finanzas Públicas suscriba el contrato modificadorio correspondiente. Los recursos se administrarán e invertirán directamente por el Fondo Social de Solidaridad, a través de la Cuenta Única para Prestamos Externos, constituida por la Tesorería Nacional en el Banco de Guatemala". **SEGUNDO:** En consecuencia, por la presente acta el Ingeniero Pietro Miguel Díaz Marroquín, en la calidad en que actúa TRANSFIERE EL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA URBANA DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA AL FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD, a través del Coordinador del Fondo Social de Solidaridad, Ingeniero **HÉCTOR HOMERO AUGUSTO MARROQUÍN CASTILLO**, con todos los derechos y obligaciones, así como los expedientes completos de **PROYECTOS DE ARRASTRE PROGRAMA REGULAR 2005, 2006, 2007, 2008, y PROYECTOS STAN 2006**, los cuales se detallan en los cuadros anexos A y B, que se adjuntan a la presente acta y forman parte integral de la misma, con excepción de los bienes, mobiliario y equipo, los cuales serán transferidos a través de otra acta administrativa.

TERCERO: Manifiesta el señor Héctor Homero Augusto Marroquín Castillo, en la calidad en que actúa y tomando en consideración lo relacionado en el punto primero, **ACEPTA LA TRANSFERENCIA DEL PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA URBANA al FONDO SOCIAL DE SOLIDARIDAD**, que por el presente acto se realiza con todos sus derechos y obligaciones, al igual que los expedientes completos de los proyectos relacionados en el punto anterior, los cuales recibe a satisfacción, agregando que gestionará las acciones técnicas, legales y administrativas que correspondan, para promover los cambios que sean necesarios derivados, de la presente transferencia. **CUARTO:** En cumplimiento de lo regulado en el Decreto número 11-2010 de fecha 2 de marzo de 2010 del Congreso de la República, los comparecientes



Secretaría de Coordinación
Ejecutiva de la Presidencia

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES Y UNIDADES EJECUTORAS
ACTAS ADMINISTRATIVAS



N.º 00058

corresponden en forma individual a cada proyecto. **QUINTO:** Los comparecientes en las calidades con las que actuamos, manifestamos de forma expresa que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente acta que por este acto y por este medio se realiza. **SEXTO:** Se da por finalizada la presente acta, una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, leída por los que en ella intervenimos, enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos, en cuatro hojas móviles de actas administrativas, Dirección de Operaciones y Unidades Ejecutoras, Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, folios números cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y siete y cincuenta y ocho.

Hector Marroquín Castillo
Coordinador Ejecutivo
Fondo Social de Solidaridad

Ing. Pietro Miguel Díaz Marroquín
Secretario de Coordinación Ejecutiva
Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia

PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA URBANA
PRESTAMO 1409/OC-GU

Ing. Juan Luis
COORDINADOR
PROGRAMA COMBATE A LA
POBREZA URBANA
CPU

Guatemala

CUADRO DE PROYECTOS DE ARRASTRE PROGRAMA REGULAR 2005 - 2006 - 2007 - 2008 - STAN-2006-

Item	Descripción	Ubicación	Valor Contrato Original STAN	Modificaciones Contratos STAN	Valor contrato CPU y Contrato STAN modificado	Amortizado	Saldo
PROGRAMA REGULAR							
Arin Amaya	Regularización Derecho de Propietario	Asentamiento Tres de Mayo, Las Torres, Zona 7, Guatemala			Q296,000.00	Q210,107.13	Q85,892.87
Argueta	Regularización Derecho de Propietario	Asentamiento Nueva Jerusalem, Sector II, Zona 18, Guatemala			Q272,140.00	Q193,170.81	Q78,969.19
Sierra Merida	Regularización Derecho de Propietario	Asentamiento Nueva Jerusalem, Sector II, Zona 18, Guatemala			Q302,499.99	Q214,720.98	Q87,779.01
ora y Taller El	Construcción de obras Mejoramiento Urbanístico,	Colinas de Villa Nueva, Villa Nueva			Q12,803,621.76	Q11,828,308.62	Q975,313.14
MOD)	Elaboración Estudios de Riesgo y Planificación de trabajos de infraestructura,	Asentamiento Las Victorias y Nueve de Julio, Villa Nueva			Q727,870.72	Q305,399.34	Q422,471.38
	Elaboración Estudios de Riesgo y Planificación de trabajos de Infraestructura,	Asentamiento Nuevo Amanecer, zona 21, Guatemala			Q1,600,006.80	Q1,457,149.05	Q142,857.75
y Equipo	Construcción Planta de tratamiento de aguas residuales	Asentamiento Nueva Jerusalem, Tres de Mayo y Nazareth, Zona 18, Guatemala			Q2,064,361.60	Q1,667,307.79	Q397,053.81
	Planificación de trabajos de infraestructura y riesgo	Asentamiento Mario Alioto López Sánchez, Villa Nueva			Q1,152,000.00	Q1,049,142.85	Q102,857.15
	Planificación de trabajos de infraestructura y riesgo	Asentamientos Los Cerritos del I al VII, zona 18, Guatemala			Q1,190,000.00	Q1,174,821.43	Q115,178.57
	Planificación de trabajos de infraestructura y riesgo	Asentamiento Israel, Altos de Primavera y Cipreses, Villa Nueva			Q696,000.00	Q633,857.15	Q62,142.85
	Estudio de Impacto Ambiental	Asentamientos Los Cerritos del I al VII, zona 18, Guatemala			Q205,000.00	Q169,017.86	Q35,982.14
	Estudio de Impacto Ambiental	Asentamiento Mártires del Pueblo, Villa Nueva			Q275,000.00	Q232,232.15	Q42,767.85
	Estudio de diseño de obras de urbanización integrada	Asentamiento Unidos por la Paz, zona 12, Guatemala			Q1,400,000.00	Q1,275,000.00	Q125,000.00
	Estudio de diseño de obras de urbanización integrada	Sector 29, 38, 39, 43, 44, El Esfuerzo, Anexo 21 de Marzo, Chihautla			Q900,000.00	Q819,642.85	Q80,357.15
iguez Garcia	Consultoría Experto en Informática, para el diseño, desarrollo, elaboración, implementación e implantación del Sistema de Gestión y Ejecución del Programa	Programa Combate a la Pobreza Urbana			Q85,120.00	Q46,512.00	Q38,608.00
o Acuña Ordoñez	Consultoría Diseño y propuesta del sistema de monitoreo y evaluación permanente del Programa de Combate a la Pobreza Urbana	Programa Combate a la Pobreza Urbana			Q64,000.00	Q23,314.29	Q40,685.71
& Asociados CPA, S.C.	Auditoría Externa para el Programa de Combate a la Pobreza Urbana periodos 2008-2009	Programa Combate a la Pobreza Urbana			Q250,880.00	Q0.00	Q250,880.00
	Construcción drenaje pluvial y drenaje sanitario Área 1	Asentamiento Mario Alioto López Sánchez, Villa Nueva			Q10,601,196.22	Q5,060,105.80	Q5,541,090.42

TOTAL PROYECTOS PROGRAMA REGULAR 2005-2006-2007-2008

Q8,625,886.99

ANEXO A

Hector Marrero Curbillo
COORDINADOR
PROGRAMA COMBATE A LA POBREZA URBANA
CPU

STAN

Reconstrucción de obras de infraestructura, urbanización integrada	Comunidad Las Delicias, municipio de Ayutla, departamento de San Marcos	Q6,925,511.75	1ª modificación CGU-C-465/2007 de las obras CGU-C-1835/2007 de las obras CGU-C-3687/2007	Alcance 2,739,838.44 Alcance (114,424.38) (31,536.62)	Q9,519,389.19	Q9,017,957.41	Q501,431.78
Reconstrucción de obras de infraestructura, urbanización integrada	Cerritos, Mexquitlan y Campo de fut bol, municipio de Ocos departamento de San Marcos	Q6,141,693.51	Aumento y trabajos no previstos CGU-C-1137/2007	2,426,270.78	Q8,566,964.29	Q8,528,012.89	Q38,951.40
Reconstrucción de obras de infraestructura, urbanización integrada	Comunidad Pampojilla, municipio de San Lucas Tolimán, departamento de Solola	Q4,739,798.65	Aumento a la obra y trab. no prev. Aumento de las obras CGU-C-2744/2007 Trabajos no prev CGU-C-2744/2007	1,138,398.50 (175,020.00) 611,453.50	Q6,314,630.65	Q6,313,502.12	Q1,128.53
Reconstrucción de obras de infraestructura	Municipios de Comitancillo, Concepcion tutuapa, Sibinal, Sipacapa, ixchiguan, San Antonio Sacatepéquez y Esquipulas Palo Gordo, departamento de San Marcos	Q6,347,212.88	No Objeción addenda Aumento alcance obras CGU-C-1824/2007 Trabajos no prev CGU-C-2744/2007	1,424,987.23 276,079.04 525,913.58	Q5,724,218.27	Q5,052,344.01	Q671,874.26
Reconstrucción de obras de infraestructura	Municipios de Momostenango, Totonicapán, San Cristobal y San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán	Q2,939,850.20	1ª Addenda modificación contrato Aumento y trabajos no previstos	(2,175,873.77) 75,779.04	Q839,755.47	Q800,217.61	Q39,537.86
Reconstrucción de obras de infraestructura	Municipios de Champerico, Retalhuleu, El Asintal, y San Felipe Reu, departamento de Retalhuleu	Q3,280,000.00	Disminución alcance de obras CGU-C-2023/2007	-787,785.48	Q2,492,214.52	Q2,452,450.29	Q39,764.23
Reconstrucción de obras de infraestructura	Municipios de San Miguel Sigüla, Zunil, Cantel, Quetzaltenango, Almolonga, San Mateo, departamento de Quetzaltenango				Q6,531,879.79	Q4,990,048.64	Q1,541,831.15
Reconstrucción de obras de infraestructura	Municipios de San Pedro Sacatepéquez, departamento de San Marcos	Q2,813,105.90	Decremento a la obra Incremento a la obra CGU-C-1263/2008	(69,632.00) 266,084.60	Q3,009,558.50	Q2,757,388.30	Q252,170.20

TOTAL PROYECTOS STAN 2006

Q3,086,689.41

TOTAL PROYECTOS DE ARRASTRE 2005-2006-2007-2008

Q11,712,576.40

Héctor Matroquín Cusillo
 Coordinador Ejecutivo
 Fondo Social de Solidaridad

Juan Carlos Morales Méndez
 COORDINADOR
 PROGRAMA COMBATE A LA
 POBREZA URBANA
 CPU